



### AYUNTAMIENTOS

#### GUITIRIZ

##### Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 61.3 de la Ley 5/97, de 22 de julio de Administración Local de Galicia, artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el previsto en los artículos 58.1 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, de Registro Civil y 51 del Código Civil, se publica el Decreto 2025-0733 en fecha 11/09/2025 donde se resuelve:

PRIMERO.- Delegar en el Concejal don Ramón Rivas Villares las atribuciones de la alcaldía para oficiar el acto de celebración de matrimonio entre doña Noelia Losada Villares con DNI 76584154L y don Alberto Freire Gómez con DNI 79347240T el día 19/09/2025 a las 10.00 horas en el Ayuntamiento de Guitiriz.

SEGUNDO.- Comunicar esta resolución a las personas interesadas, comunicársela a los servicios municipales afectados, y dar cuenta de esta en la siguiente sesión plenaria común.

Guitiriz, 11 de septiembre de 2025.- La Alcaldesa, María Sol Morandeira Morandeira.

R. 2548

##### Anuncio

#### OFERTA EMPLEO PUBLICO COMPLEMENTARIA PARA EL AÑO 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE GUITIRIZ. Expte. 825/2025

En la Xunta de Gobierno Local de fecha 10/09/2025 se adoptó lo siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público Complementaria de este Ayuntamiento para el año 2025 que contiene lo siguiente puesto de trabajo de personal funcionario:

Denominación	Nº Vacantes	Código	Acceso	Sistema selección
Policia Local	1	16	Libre / Movilidad	Oposición libre / Concurso (Movilidad)

SEGUNDO.- Que se publique en el tablero de anuncios de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en el DOGA.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación ante el mismo órgano que la dictó conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. También podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-administrativo de Lugo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de acuerdo con el artículo 8.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Guitiriz, 11 de septiembre de 2025.- La Alcaldesa, María Sol Morandeira Morandeira.

R. 2549

**O INCIO***Anuncio***APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 27 de agosto de 2025, el Reglamento del Programa “Comer en casa” del Ayuntamiento de O Incio, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, la contar desde lo siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que durante dicho plazo los interesados podan proceder a su examen y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el dicho plazo, el Reglamento del Programa “Comer en casa” se entenderá definitivamente aprobado, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 17.3 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. .

O Incio, 11 de septiembre de 2025. - El Alcalde-Presidente, D. Héctor Manuel Corujo González

R. 2550

**PORTOMARÍN***Anuncio*

Aprobado lo PADRON de:

-Tasa SAF periodo JUNIO de 2025.

Si exponen al público, en estas oficinas, por él plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

**PERIODO DE COBRO EN VOLUNTARIA:**

- De él 17 de DE JULIO 2025 a 17 DE AGOSTO de 2025.

**MODALIDAD DE COBRO.-**

El ingreso de las deudas se realizarán en las oficinas de La Banca – Oficina de Portomarín, en las fechas laborables de 9,00 la 14,00 horas, en las que se presentará el documento de ingreso que, a tal efecto se remite la el domicilio de los contribuyentes.

Aquellas personas que por cualquier circunstancia no reciban o extravíen el documento de ingreso podrán solicitar un nuevo en las oficinas del Ayuntamiento donde se les expedirá otro a efecto de llevar a cabo el ingreso en dichas oficinas de la La Banca.

**RECURSOS.-**

Contra el acuerdo de la aprobación podrá formularse recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al finalizar el plazo de exposición al público, o bien recurso contencioso- adm. Ante el Juzgado del Contencioso Adm. de Lugo, no pudiendo interponerse ambos recursos de forma simultanea.

Transcurrido el plazo de ingreso en el periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y si devengarán los recargos correspondientes al periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio.

Portomarín, 17 de julio de 2025.- El Alcalde, Pablo Rivas Folgueira.

R. 2551

**SARRIA***Anuncio*

Mediante Decreto 2025-1453, de fecha 12/09/2025, el Sr./Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sarria acordó lo siguiente:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA – CORRECCIÓN DE ERRORES**

Antecedentes:

Mediante Decreto de Alcaldía 2025-1354, de fecha 22/08/2025, se aprobaron las bases del proceso de selección para la cobertura, como funcionario de carrera, de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, por el sistema de concurso-oposición libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Sarria del año 2023.

Estas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº201 de fecha 02/09/2025. Se publicó extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Galicia nº176 de fecha 12/09/2025.

Se advierte un error de transcripción en el apartado 5 de las bases, en el cual se hace referencia a los requisitos de las personas aspirantes, ya que contiene duas letra “f”, cuando la última letra de la enumeración de los apartados debería ser a “h” y la referencia a la no esixibilidade de requisito si debería referir a la posesión del Celga 3.

Visto lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas respecto de la corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Corregir el error de transcripción producido en el apartado número 5 de las bases del proceso de selección aprobadas mediante Decreto 2025-1354, de fecha 22/08/2025, en los siguientes términos:

**Donde dice:**

***“5. Requisitos de las personas aspirantes:***

*Los establecidos con carácter general en el artículo 56 y concordantes del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 5/2015, de 30 de octubre:*

*Para ser admitido la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos todos ellos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse los mismos durante lo desenrollo del proceso selectivo:*

*a) Edad: tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.*

*b) Ser de nacionalidad española o de nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado a lo que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.*

*c) Titulación académica: estar en posesión de la titulación exigible para acceso al cuerpo de auxiliar administrativo, grupo C2: estar en posesión o en condición de obtener el título de graduado en educación secundaria obligatoria. Asimismo, se observará lo establecido en el Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de graduado en educación secundaria obligatoria y de bachillerato regulados en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada mediante el Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.*

*d) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación; además, se aportará al título su traducción jurada, no considerándose documentación válida en el caso de no incorporar tal traducción oficial.*

*y) No haber sido separado/la mediante expediente disciplinario de cualquier de las Administraciones Públicas ni encontrarse inhabilitado/la para el ejercicio de funciones públicas o separado del ejercicio de funciones públicas por sentencia firme, o en situación equivalente para los nacionales de otro Estado (se acreditará en la declaración jurada incluida en la instancia).*

*f) Tener la capacidad funcional para el desarrollo de las funciones y tareas propias del puesto (se acreditará en la declaración jurada incluida en la instancia). En el supuesto de aspirantes con grado reconocido de minusvalía, que no suponga incapacidad para desempeño de puesto de trabajo, se deberá referir tal situación en la instancia, así como las adaptaciones que se soliciten para realización de fase de oposición.*

*g) No estar incurso/la en causa de incompatibilidad específica (se acreditará en la declaración jurada incluida en la instancia).*

*f) Estar en posesión de la titulación de lengua gallega siguiente: Celga 3 o equivalente. Este requisito será, en su caso, sustituido por la prueba de evaluación reflejada en el apartado 9.1.3.d.*

*Todos los requisitos anteriores **deberán tenerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y conservarse por lo menos hasta la fecha de nombramiento, con la exclusión de lo especificado en el apartado f)“.***

**Debe decir:****“5. Requisitos de las personas aspirantes:**

Los establecidos con carácter general en el artículo 56 y concordantes del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 5/2015, de 30 de octubre:

Para ser admitido la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos todos ellos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse los mismos durante lo desenrollo del proceso selectivo:

la) Edad: tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

b) Ser de nacionalidad española o de nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado a lo que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) Titulación académica: estar en posesión de la titulación exigible para acceso al cuerpo de auxiliar administrativo, grupo C2: estar en posesión o en condición de obtener el título de graduado en educación secundaria obligatoria. Asimismo, se observará lo establecido en el Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de graduado en educación secundaria obligatoria y de bachillerato regulados en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada mediante el Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

d) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación; además, se aportará al título su traducción jurada, no considerándose documentación válida en el caso de no incorporar tal traducción oficial.

y) No haber sido separado/la mediante expediente disciplinario de cualquier de las Administraciones Públicas ni encontrarse inhabilitado/la para el ejercicio de funciones públicas o separado del ejercicio de funciones públicas por sentencia firme, o en situación equivalente para los nacionales de otro Estado (se acreditará en la declaración jurada incluida en la instancia).

f) Tener la capacidad funcional para el desarrollo de las funciones y tareas propias del puesto (se acreditará en la declaración jurada incluida en la instancia). En el supuesto de aspirantes con grado reconocido de minusvalía, que no suponga incapacidad para desempeño de puesto de trabajo, se deberá referir tal situación en la instancia, así como las adaptaciones que se soliciten para realización de fase de oposición.

g) No estar incurso/la en causa de incompatibilidad específica (se acreditará en la declaración jurada incluida en la instancia).

h) Estar en posesión de la titulación de lengua gallega siguiente: Celga 3 o equivalente. Este requisito será, en su caso, sustituido por la prueba de evaluación reflejada en el apartado 9.1.3.d.

Todos los requisitos anteriores **deberán tenerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y conservarse por lo menos hasta la fecha de nombramiento, con la exclusión de lo especificado en el apartado h)**”.

**SEGUNDO.-** Publicar a presente resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sarria <https://sarria.sedelectronica.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, haciendo referencia en el extracto que se publique en el Boletín Oficial del Estado a la presente corrección.

Lo manda y lo firma el Sr./Sr. Alcalde en Sarria, la fecha de la firma electrónica, del que yo, Secretario, doy fe.

El presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de este Orden en Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación.

No obstante podrá interponer, en los tener de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se había resuelto expresamente, el plazo para interposición será de seis meses, contados desde que se produzca el acto presunto.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sarria, 12 de septiembre de 2025.- El Alcalde, Claudio Melquiades Garrido Martínez.

## XERMADE

## Anuncio

**Aprobación listado de admitidos/las en el proceso de selección de personal funcionario para la cobertura de 2 plazas de operarios/las servicios múltiples, nombramiento del tribunal y fijación de la fecha de la fase de concurso. Expte. 697/2024.**

Por Decreto de la Alcaldía núm. 2025-0431 de fecha 15/09/2025, se dispuso lo siguiente:

“(…) Primero.- Aprobar el listado definitivo de admitidos/las y excluidos/las del proceso de selección de personal funcionario para la cobertura de 2 plazas de operarios/las servicios múltiples:

**Personas admitidas:**

ORDEN	Nº REGISTRO ENTRADA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	2025-Y-RC-1115	VILLAR LOUREIRO, MIGUEL	33***041B
2	2025-Y-RC-1147	GOLDAR GARCÍA, JOSÉ MIGUEL	76***658P
3	2025-Y-RC-1154	BARRIZAL POUPARIÑA, RAMÓN	33***791R
4	2025-Y-RC-1166	FERNÁNDEZ FERREIRO, FRANCISCO JAVIER	33***198K
5	2025-Y-RC-1195	GONZÁLEZ VAZQUEZ, JUAN JOSÉ	32***151Y
6	2025-Y-RC-1252	PÉREZ CORRAL, ABEL	76***024H
7	2025-Y-RE-590/595	SOTO SOTO, MARÍA EMMA	32***323L

**Personas excluidas:**

Ninguna

Segundo.- Nombrar al Tribunal calificador, formado por los siguientes miembros:

**Presidente/a:**

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Pilar Darriba Muñoz, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Monterroso (titular)

D<sup>a</sup>. María Luz Balsa Rábade, secretaria del Ayuntamiento de Viveiro (suplente)

**Vocales:**

1º vocal: Doña Lidia González Abelleira, técnica mantenimiento y conservación (arquitecta técnica), en la Sección de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación de Lugo (titular)

Don Pablo Muiña Rivas, oficial servicios múltiples apoyo mantenimiento centros, en la Sección de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación de Lugo(suplente)

2º vocal: D. Ernesto Ares Yáñez, técnico local de empleo del Ayuntamiento de Xermade (titular)

D<sup>a</sup>. Ana Oseira Portela, administrativo del Ayuntamiento de Xermade (suplente)

3º vocal: D<sup>a</sup>. Iria M<sup>a</sup> Pico Roca, administrativo del Ayuntamiento de Xermade (titular)

D. José Luis Mato Vázquez, administrativo del Ayuntamiento de Monterroso (suplente)

**Secretario/a:** D<sup>a</sup>. María Cristina Varela García, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Xermade (titular)

D<sup>a</sup>. Sandra M<sup>a</sup> García Chenlo, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Dodro (suplente)

Tercero.- Citar a los miembros del tribunal calificador para la constitución del tribunal y valoración de méritos el jueves día 25 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas en la sala de sesiones de la Casa del Ayuntamiento de Xermade.

Cuarto.- Publicar a presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablero de edictos de la sede electrónica a los efectos oportunos.

Las siguientes comunicaciones relativas al presente proceso selectivo serán efectuadas a través del tablero de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Xermade (<https://concelloxermade.sedelectronica.es/board>).”

Xermade, 17 de septiembre de 2025.- El alcalde, Roberto García Pernas.

R. 2553

*Anuncio*

**Aprobación listado definitivo de admitidos/las en el proceso de selección de personal funcionario para la cobertura de la plaza de auxiliar de biblioteca, nombramiento del tribunal y fijación de la primera prueba. Expte. 698/2024.**

Por Decreto de la Alcaldía núm. 2025-0430 de fecha 15/09/2025, se dispuso lo siguiente:

“(…) Primero.- Aprobar el listado definitivo de admitidos/las y excluidos/las del proceso de selección de personal funcionario para la cobertura de de una plaza de auxiliar de biblioteca:

**Personas admitidas:**

ORDEN	Nº REGISTRO ENTRADA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	2025-Y-RE-347	FERNANDEZ PERAL, EDUARDO	32***302Z
2	2025-Y-RE-447	IGLESIAS SAAVEDRA, CARMEN	32***822B
3	2025-Y-RE-450	ALONSO DOMINGUEZ, MIRIAM	33***917H
4	2025-Y-RE-461	FERNANDEZ PERAL, EDUARDO	32***302Z
5	2025-Y-RE-462	LAMELAS RAMOS, AINHOA	32***235H
6	2025-Y-RE-463	BECERRA LOS RÍE, LAURA	49***663M
7	2025-Y-RE-466	ARAGUNDI TRIÑANES, MORAIMA	53***245S
8	2025-Y-RE-469	VAZQUEZ MARTINEZ, ALIA/ALÍA	76***767B
9	2025-Y-RE-473	FEAL ALLEGUE, LUCAS	32***670C
10	2025-Y-RE-478	OROSA LOPEZ, CRISTINA ELENA	76***107P
11	2025-Y-RE-479	PEREZ FERNANDEZ, LAURA	34***623M
12	2025-Y-RE-481	GONZÁLEZ ROMERO, CARLA	48***396S
13	2025-Y-RE-482/567	DE SOTO GARCIA, ELISA MARIA	34***567L
14	2025-Y-RC-1125	NACIMIENTO GARCIA, SEILA	07***890B
15	2025-Y-RE-492	FORMOSO GARCIA, MARIA CONCEPCION	32***233C
16	2025-Y-RE-496	VAZQUEZ PEREIRA, EUGENIA	33***015Z

ORDEN	Nº REGISTRO ENTRADA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
17	2025-Y-RE-500	ARIAS MAS, BORJA	44***177K
18	2025-Y-RE-503	CUANTO GONZALEZ, INES	76***454C
19	2025-Y-RE-505	VIDAL CIERVO, SONIA	34***360D
20	2025-Y-RC-1140	GARABAL RODRIGUEZ, SAMUEL	35***826D
21	2025-Y-RC-508	DE MATOS MOREIRA, MIGUEL LUIS	Y79***59F
22	2025-Y-RE-510	LOPEZ HUERTAS, LUCIA	33***282G
23	2025-Y-RE-516/570	DE ÉL VALLE VAZQUEZ, ANA BLANCA	33***098C

24	2025-Y-RC-1151	LAGE GÓMEZ, ADRIÁN	79***954P
25	2025-Y-RE-532	GOMEZ LOPEZ, ESTHER	44***260P
26	2025-Y-RE-536	SAAVEDRA BLANCO, MARCOS	33***743M
27	2025-Y-RE-537	RUIBAL DURAN, ATENEA	76***518J
28	2025-Y-RE-565	PARDO VILA, LAURA MARIA	33***980R
29	2025-Y-RE-569	CABRERA DELGADO, MARIA EUGENIA	32***941R
30	2025-Y-RC-1219	BLANCO PURRIÑOS, JENNIFER	45***450X
31	2025-Y-RE-575	OTERO PÉREZ, JAVIER	35***301A
32	2025-Y-RC-1233	LOUREIRO VILLANUEVA, DANIEL RICARDO	45***967R
33	2025-Y-RE-589	REYES BURGELL, PAULA VALENTINA	49***670S
34	2025-Y-RC-1269	VILLAR PENA, BEATRIZ	46***133L
35	2025-Y-RE-598	CORTIZAS DIAZ, ANA MARIA	32***655Y
36	2025-Y-RE-599/601	LOPEZ MIRAGAYA, BEATRIZ EUGENIA	32***726Z
37	2025-Y-RE-600	GARCIA VIDAL, ROI/ROI	53***623Z
38	2025-Y-RE-602	TUÑAS PUENTES, INES	49***043N
39	2025-Y-RC-1277	RODRIGUEZ YUSTE, MARIA	34***640X
40	2025-Y-RE-596	NÚÑEZ VILA, ÁNGEL	44***541V

**Personas excluidas:**

ORDEN	Nº REGISTRO ENTRADA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Motivo de exclusión
1	2025-Y-RE-566	LOPEZ CASTRO, NOEMI	32***048Q	No aporta pago de tasas.

Segundo.- Nombrar al Tribunal calificador, formado por los siguientes miembros:

**Presidente/a:**

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Pilar Darriba Muñoz, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Monterroso (titular)

D<sup>a</sup>. María Luz Balsa Rábade, secretaria del Ayuntamiento de Viveiro (suplente)

**Vocales:**

1º vocal: D. Juan Ignacio Márquez Barros, auxiliar de biblioteca en el Museo Provincial Pazo de Tor de la Red Museística de la Diputación de Lugo (titular)

D<sup>a</sup>. Blanca María Pacín Somoza, auxiliar de biblioteca en el departamento biblioteca y archivo en el Museo Provincial de la Diputación de Lugo (suplente)

2º vocal: D. Ernesto Ares Yáñez, técnico local de empleo del Ayuntamiento de Xermade (titular)

D<sup>a</sup>. Iria M<sup>a</sup>. Pico Roca, administrativo del Ayuntamiento de Xermade (suplente)

3º vocal: D<sup>a</sup>. María González Cabarcos, administrativa de la jefatura territorial de Educación de la Xunta de Galicia (titular)

D. José Orosa González, administrativo del Ayuntamiento de Muras (suplente)

**Secretario/a:** D<sup>a</sup>. María Cristina Varela García, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Xermade (titular)

D<sup>a</sup>. Sandra M<sup>a</sup> García Chenlo, secretaria- interventora del Ayuntamiento de Dodro (suplente)

Tercero.- Citar a los miembros del tribunal calificador para la constitución del tribunal el jueves día 25 de septiembre de 2025 a las 11:30 horas en la sala de sesiones de la Casa del Ayuntamiento de Xermade.

Cuarto.- Convocar en único llamamiento a los/a las aspirantes admitidos/las para que comparezcan el próximo jueves día 25 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas, a los efectos de realización de la primera

---

prueba en el pabellón municipal de Xermade, sito en la avenida de As Pontes, municipio de Xermade, proveídos de DNI y bolígrafo.

Quinto.- Publicar a presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablero de edictos de la sede electrónica a los efectos oportunos.

Las siguientes comunicaciones relativas al presente proceso selectivo serán efectuadas a través del tablero de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Xermade (<https://concelloxermade.sedelectronica.es/board>).”

Xermade, 15 de septiembre de 2025.- El alcalde, Roberto García Pernas.

R. 2554

---

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA